

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	
EXPEDIENTE No.	17001-33-33-001-2015-00041-00
ACTUACION:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ORLANDO OVIDIO QUINTERIO ALZATE Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA
AUTO:	063

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, corrija el defecto que a continuación se relaciona:

Deberá la parte accionante precisar las sumas por las cuales pretende que se libre mandamiento de pago, para lo cual deberá aportar la liquidación de dichos valores y de los intereses pretendidos, toda vez que en el escrito de de la demanda aportado no se efectuó liquidación alguna de lo referido.

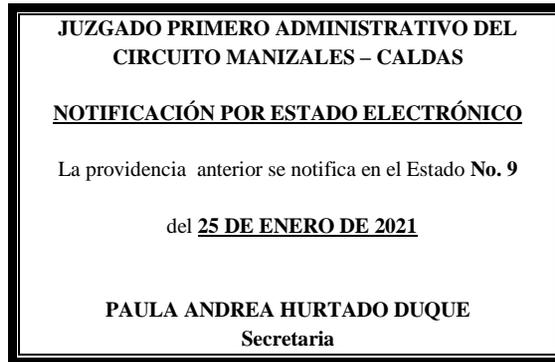
Conforme a lo establecido en el artículo 166 del CPACA, se **REQUIERE** a la parte demandante para que allegue copia digital de la corrección de la demanda y sus anexos con el fin de notificar a la entidad accionada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Se reconoce personería al abogado **SAMUEL RODRIGUEZ ARENAS** identificado con la cédula de ciudadanía 76.320.022 y tarjeta profesional No. 200.031 del Consejo Superior de la judicatura, para representar a la parte demandante conforme con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS

Juez



Firmado Por:

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9ba9749eaada3feb757bf19f87154703267c55571026586323939a379c
1aee32

Documento generado en 21/01/2021 05:29:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>